

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión organizadora del «DÍA DEL PLATO ÚNICO»

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en Circular del Gobierno General del Estado, de 30 de octubre último que hube de dar a conocer en la mía de 2 del actual, en todos los municipios de la provincia se procederá a organizar la celebración del «día del plato único», con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Los señores Alcaldes, en los respectivos municipios, procederán a constituir una Comisión especialmente encargada de dar a conocer los fines que se persiguen con esta iniciativa, secundando la propaganda que organiza este Gobierno civil, fijando en lugares adecuados y en los establecimientos públicos, los carteles anunciadores y elementos de propaganda que se le envíen, y estimulando por todos los medios al vecindario a que realmente cumpla la reducción de comida y colabore en la aportación de fondos.

2.ª Contando con la eficaz y valiosísima ayuda de la mujer, que ha dado siempre la nota culminante en el amor a la Patria, procederá a organizar, bajo la dirección de las señoras de mayor prestigio, equipos de señoritas, que quincenalmente hagan la recaudación de los vecinos en los respectivos domicilios.

3.ª El próximo día 14 del actual, los Alcaldes enviarán a recoger, mediante recibo de la Alcaldía de la cabeza del partido judicial, los talonarios, numerados y sella-

dos, para la citada recaudación. Estos talonarios serán a su vez entregados a los equipos de señoritas, las cuales, al día siguiente de la celebración de cada uno de los «días del plato único», pasarán a domicilio a recoger los donativos VOLUNTARIOS EN SU CUANTIA de los cabezas de familia, anotando, tanto en la matriz como en el recibo, nombre del donante y cantidad que se reciba.

4.ª Después de efectuada la primera recaudación y antes del 25 del actual, podrán recoger también en la cabeza del partido impresos adecuados para la anotación de las aportaciones de cada vecino en las distintas fechas, a fin de conocer en todo momento la patriótica conducta de cada uno de ellos.

5.ª Asimismo convocarán a los hoteleros, fondistas y hospederos del municipio y a los dueños de figones y casas de comidas, para establecer con los mismos el porcentaje de la pensión o importe de las facturas que habrán de entregar, también bajo recibo, al fondo del «día del plato único», teniendo en cuenta que este porcentaje no ha de ser nunca inferior al 25 por 100 de la pensión o factura y que conviene procurar sea el más elevado posible.

6.ª Por último invitarán a las entidades bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, así como a las asociaciones patrióticas y culturales, deportivas y recreativas, a que contribuyan mediante donativos a engrosar esta recaudación, expidiendo siempre el correspondiente recibo, del que se tomará buena nota en registros habilitados al efecto por cada municipio.

7.ª Dentro de la primera dece-

na del mes siguiente, conforme dispone la Circular del Excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado, antes citada, ingresarán las cantidades percibidas en la cuenta corriente abierta al efecto en la Sucursal del Banco de España, en esta capital, remitiendo a la Junta provincial de Beneficencia o a la Comisión organizadora del «día del plato único», cuenta detallada en que figure con la debida separación la numeración y número de recibos expedidos en la recaudación domiciliaria e importe de esta recaudación, tanto por ciento convenido, número de huéspedes o comensales, precio medio de hospedaje o factura e importe de la recaudación de cada establecimiento de hospedería o de restaurantes o comidas, totalizando la cantidad percibida por este segundo concepto y por último relación de las entidades e importe de cada uno de los donativos recibidos con arreglo al último apartado.

8.ª En todo momento tendrán los Ayuntamientos a la disposición de este Gobierno civil, de la Junta provincial de Beneficencia o de cualquiera de sus delegados o representantes, la documentación y registros referentes a esta recaudación, así como las matrices de todos sus recibos, lo mismo los de recaudación domiciliaria, que les serán enviados desde este Gobierno, como los de la recaudación por los otros dos conceptos, que correrán totalmente por cuenta de los propios municipios.

Asimismo, aun cuando la Comisión provincial organizadora solo remitirá impresos para contabilizar la aportación vecinal domiciliaria, cada municipio abrirá cuenta, en

que asentará con detalle y con la separación debida, las cantidades que perciba del gremio de hoteleros y fondistas o de la suscripción voluntaria de establecimientos y asociaciones.

9.ª Los Alcaldes podrán dirigirse a la Junta provincial de Beneficencia o a la Comisión organizadora del «día del plato único», para la petición de cuantos ejemplares de los impresos anunciados en estas instrucciones o elementos de propaganda les sean imprescindibles.

Burgos 7 de noviembre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA

#### Cédulas personales.

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 4 del actual, acordó abrir en los Ayuntamientos de la provincia, salvo en los que a continuación se relacionan y por las causas que se expresan, el periodo voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales, por plazo de dos meses, que empezará a contarse desde el día 10 de los corrientes y terminará, sin excusa alguna, el día 9 de enero de 1937.

Se recuerda a los Sres. Alcaldes, Secretarios y Recaudadores del Impuesto el cumplimiento de las instrucciones insertas en el oficio de remisión de cédulas y BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 206, 207 y 208, correspondientes a los días 5, 6 y 7 de septiembre de 1934 y a los contribuyentes que incurren en apremio si dentro del periodo voluntario no se proveen de su cédula personal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, personas interesadas y contribuyentes en general.

Burgos 7 de noviembre de 1936.  
=El Presidente, José Casado.

\*  
\*\*

#### RELACION QUE SE CITA

Alfoz de Santa Gadea, Arija y Valle de Valdebezana, por falta de comunicación con estos Ayuntamientos.

Castrillo de Riopisuerga, por no haber remitido los datos que se tienen interesados.

Lerma y Revilla Cabriada, por estar pendientes de examen y aprobación los respectivos padrones.

Aranda de Duero, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Sotillo de la Ribera, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Barcina de los Montes, Bentretea. Cillaperlata, La Vid de Bureba, Huérmeces, Vileña, Quintanilla Pedro-Abarca, Renuncio, Rubena, Sarracín, Melgar de Fernamental, Santa María de Mercadillo, Miranda de Ebro, Barbadillo de Herreros, Canicosa de la Sierra, Espinosa de Cervera, Sedano, Barrio de San Felices, Cañizar de Amaya, Junta de Villalba de Losa, Merindad de Montija, Merindad de Valdeporres y Valle de Mena, por no haber remitido el padrón a pesar del tiempo transcurrido.

Barrios de Villadiego y Humada, por haberlo efectuado los días 3 y 4 del presente mes,

#### COMISION GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 1936.*

Contestar al Sr. Presidente de la Junta Central pro-Monumento al General Franco que la Diputación de Burgos ha visto con gran simpatía y entusiasmo la idea expuesta de levantar un monumento al salvador de España General Excelentísimo Sr. D. Francisco Franco Bahamonte, y que completamente identificada con ella se adhiere a la misma con gran cariño, a cuyo efecto se realizarán las gestiones necesarias para la constitución de la Comisión encargada de la recaudación.

Hacer presente a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Logroño, como contestación a su oficio, que en momento oportuno se estudiará el asunto que plantea

relacionado con la reintegración a la Rioja del territorio que constituyó la región natural y económica.

Desestimar la petición de D. Luis Manero, Director de la Academia provincial de Dibujo, solicitando se le conceda mejora en sus haberes.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención con referencia al día 31 de octubre último, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del empleado de la Corporación D. Angel Arcónada del Val, y que se comuniquen al pésame a la familia del finado.

Conceder para la suscripción nacional el importe de las dietas que corresponde percibir a los señores Vocales Gestores por su asistencia a las sesiones durante los meses de julio, agosto y septiembre, y a la Tienda Asilo el importe de las correspondientes al mes de octubre.

Aprobar el proyecto de camino vecinal titulado «Santa Olalla a la carretera de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustavertales», en la forma que se halla redactado.

Que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL los correspondientes anuncios de subasta de contratación de carbones con destino a las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos y Hospital provincial durante el año 1937.

Que se entregue a Julia Marcos, residente en esta ciudad, su hija Maria Carmen, asilada en la Casa de Caridad.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad los niños Honorato, Gaspar y José Velasco Peña, de Tardajos, sin perjuicio de que se reclamen a su madre las certificaciones de nacimiento de los niños.

Quedar enterada de un oficio de la Excm. Diputación provincial de Alava contestando al que se dirigió sobre que se hiciese cargo aquella Corporación de los niños Nivardo y Pedro Luis Zaballa Arribas, naturales de Llodio.

Nombrar Recaudador y Agente cobrador a domicilio, respectivamente, del Impuesto de cédulas personales al oficial 1.º D. José María Velasco de Juana y a D. Manuel Bartolomé Martínez.

Declarar abierto el periodo vo-

luntario de cobranza del impuesto de cédulas en los Ayuntamientos que tienen aprobado el padrón por término de dos meses, que empezará a contarse desde el día 10 del corriente y terminará, indefectiblemente, el 9 de enero del año próximo.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes de actual y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Señalar los días 11, 18 y 25 para celebrar las restantes sesiones del mes a la hora de las doce.

Burgos 4 de noviembre de 1936.  
=El Presidente, José Casado. =El Secretario, Amancio Ortega.

## Providencias judiciales

### Villavieja de Muñó

D. Federico Gutiérrez Miguel, Juez municipal del citado distrito,

Hago saber: Que en virtud de procedimiento de apremio, seguido en este Juzgado por D. Andrés Tremiño López, contra D. Leandro González Romero, sobre reclamación de 182 pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente de la propiedad del demandado:

Una casa en la calle San Esteban, que tiene su entrada al norte desde dicha calle de San Esteban, al S. trasera y camino, al E. corral propio de la casa y carretera y al O. casa de Balbina González, valuada en 1200 pesetas.

#### Condiciones y advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar el día 24 de noviembre y hora de las once.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario, previamente, depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

4.ª Que no existen títulos de propiedad y el comprador deberá proveerse de los mismos a su costa.

Dado en Villavieja de Muñó a 30 de octubre de 1936. =El Juez, Federico Gutiérrez. =Por su mandado. =El Secretario, Eustaquio Vivar.

## Anuncios Oficiales

### SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Relación, por Partidos judiciales, de las Escuelas que están servidas, provisionalmente, por Maestros sustitutos o que estando vacantes no están desempeñadas actualmente por interinos, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la orden de la Junta Técnica del Estado (Comisión de Cultura y Enseñanza) de fecha 30 de octubre último, *Boletín del Estado* de 2 del actual, número 19, y de las cuales se tienen noticias en esta Oficina hasta el día de hoy.

#### VACANTES PARA VARÓN

##### Partido de Aranda de Duero.

Arandilla, unitaria.  
Brazacorta, id.  
Castrillo de la Vega, id.  
Fuentelcásped, id.  
Fuentenebro, número 1, id.  
Fuentenebro, número 2, id.  
Gumiel de Hizán, número 1, id.  
Gumiel de Hizán, número 2, id.  
Gumiel del Mercado, número 1, id.  
Milagros, id.  
Pardilla, id.  
Peñaranda de Duero, número 1, id.  
Santa Cruz de la Salceda, id.  
Sotillo de la Ribera, número 1, id.  
Valverde de Arandilla, mixta.  
Villalba de Duero, unitaria.  
Villalbilla de Gumiel, mixta.  
Villanueva de Gumiel, unitaria.  
Zuzones, id.

##### Partido de Belorado.

Alba, mixta.  
Arraya de Oca, id.  
Belorado, sección graduada.  
Belorado, id.  
Carrias, mixta.  
Cueva Cardiel, id.  
Espinosa del Monte, id.  
Garganchón, id.  
Pradoluengo, sección graduada.  
Pradoluengo, id.  
Quintanilla del Monte en Juarros, mixta.  
Villagalijo, id.  
Villalómez, id.  
Villambistia, unitaria.  
Villanasur Rio de Oca, mixta.

##### Partido de Briviesca.

Bañuelos de Bureba, mixta.  
Barrio de Díaz Ruiz, id.  
Briviesca, sección graduada.  
Briviesca, id.  
Hermosilla, mixta.  
Madrid de las Caderechas, id.  
Molina del Portillo (La), id.  
Monasterio de Rodilla, unitaria.

Parte de Bureba (La), mixta.  
 Piedrahita de Juarros, id.  
 Poza de la Sal, número 1, unitaria.  
 Poza de la Sal, número 2, id.  
 Prádanos de Bureba, mixta.  
 Quintanaurria, id.  
 Quintanavides, unitaria.  
 Quintanilla San García, id.  
 Río Quintanilla, mixta.  
 Rublacedo de Abajo, id.  
 Salas de Bureba, unitaria.  
 Salinillas de Bureba, mixta.  
 Terrazos, id.  
 Tobera, id.  
 Vid de Bureba (La), id.

*Partido de Burgos.*

Arcos, unitaria.  
 Arlanzón, id.  
 Atapuerca, id.  
 Burgos (Aneja Normal), Sección Graduada).  
 Burgos, id. id.  
 Burgos, id. id.  
 Burgos, id. id.  
 Burgos, id., (Sección Reservada para Alumnos Maestros).  
 Burgos, id. id.  
 Burgos, id. id.  
 Burgos, General Sanz Pastor, unitaria.  
 Cabañas y Matalindo, mixta.  
 Cabia, unitaria.  
 Cardeñadijo, id.  
 Cardeñajimeno, mixta.  
 Castañares, id.  
 Cayuela, id.  
 Celada de la Torre, id.  
 Celada del Camino, unitaria.  
 Celadas (Las), mixta.  
 Gamonal, unitaria.  
 Hiniestra, mixta.  
 Hontomín, id.  
 Hontoria de la Cantera, id.  
 Hormaza, id.  
 Molina de Ubierna (La), id.  
 Pedrosa de Rio Urbel, unitaria.  
 Quintanaortuño, mixta.  
 Quintanilla Riopico, id.  
 Quintanilla Somuñó, id.  
 Quintanilla Vivar, id.  
 Rioseras, unitaria.  
 Ros, id.  
 San Mamés de Burgos, mixta.  
 San Pedro Samuel, id.  
 Santa María Tajadura, id.  
 Santibáñez Zarzaguda, unitaria.  
 Santovenia de Oca, mixta.  
 Susinos, id.  
 Tremellos (Los), unitaria.  
 Villafria de Burgos, mixta.  
 Villalbilla Sobresierra, id.  
 Villasur de Herreros, unitaria.  
 Villayerno Morquillas, mixta.  
 Villorejo, id.

*Partido de Castrojeriz.*

Arenillas de Riopisuerga, unitaria.  
 Castrojeriz, Sección Graduada.

Castrojeriz, id.  
 Iglesias, unitaria.  
 Olmillos de Sasamón, id.  
 Palacios de Riopisuerga, mixta.  
 Pampliega, número 1, unitaria.  
 Sasamón, número 2, id.  
 Villaldemiro, mixta.  
 Villaquirán de la Puebla, id.  
 Villaquirán de los Infantes, id.  
 Villasandino, número 1, unitaria.  
 Villasandino, número 2, id.  
 Villaverde Mogina, id.

*Partido de Lerma.*

Avellanosa de Muñó, mixta.  
 Cabañes de Esgueva, unitaria.  
 Ciadoncha, id.  
 Cilleruelo de Arriba, mixta.  
 Covarrubias, número 1, unitaria.  
 Cuevas de San Clemente, id.  
 Lerma, sección graduada.  
 Madrigalejo del Monte, mixta.  
 Mahamud, unitaria.  
 Nebreda, mixta.  
 Pinedillo, id.  
 Pinilla-Trasmonte, unitaria.  
 Presencio, id.  
 Revenga, mixta.  
 Royuela de Riofranco, unitaria.  
 Santa Cecilia, mixta.  
 Santa Inés, unitaria.  
 Santa María del Campo, id.  
 Santa María Mercadillo, id.  
 Tordueles, mixta.  
 Torrepadre, unitaria.  
 Torresandino, número 2, id.  
 Villafuertes, mixta.  
 Villahoz, número 2, unitaria.  
 Villalmanzo, id.  
 Villamayor de los Montes, id.

*Partido de Miranda de Ebro.*

Albaina, mixta.  
 Añastro, id.  
 Ascarza, id.  
 Guinicio y Montañana, id.  
 Golernio, id.  
 Grandival, id.  
 Miranda de Ebro «Aquende», sección graduada.  
 Obarenes, mixta.  
 San Martín de Galvarín, id.  
 Santa Gadea del Cid, unitaria.  
 Santa María-Ribarredonda, id.  
 Treviño, id.  
 Villanueva de Oca, mixta.  
 Villanueva Tobera, id.

*Partido de Roa de Duero.*

Boada de Roa, mixta.  
 Fuentemolinos, unitaria.  
 Mambrillas de Castrejón, id.  
 Pedrosa de Duero, mixta.  
 Quintanamanvirgo, unitaria.  
 San Martín de Rubiales, id.  
 Terradillos de Esgueva, mixta.

*Partido de Salas de los Infantes.*

Aldea del Pinar, mixta.  
 Bezares, id.

Campolara, unitaria.  
 Canicosa de la Sierra, id.  
 Cascajares de la Sierra, mixta.  
 Contreras (sustituto), id.  
 Espinosa de Cervera, id.  
 Hinojar del Rey, unitaria.  
 Hoyuelos de la Sierra, mixta.  
 Iglesia Pinta, id.  
 Jaramillo de la Fuente, id.  
 Mamolar, id.  
 Palacios de la Sierra, número 1, unitaria.  
 Riocavado de la Sierra, id.  
 Torrelara, mixta.

*Partido de Sedano*

Cernégula, mixta.  
 Cobanera, id.  
 Nidáguila, id.  
 Quintanajuar, id.  
 San Felices del Rudrón, id.  
 Sargentos de la Lora, id.  
 Tablada del Rudrón, id.  
 Terradillos de Sedano, id.  
 Valdelateja, id.

*Partido de Villadiego*

Amaya, mixta.  
 Barruelo de Villadiego, id.  
 Bustillo del Páramo, id.  
 Cocolina, id.  
 Fuencivil, id.  
 Guadilla de Villamar, id.  
 Melgosa de Villadiego, id.  
 Mundilla de Valdelucio, id.  
 Prádanos del Tozo, id.  
 Quintanilla Ríofresno, id.  
 Salazar de Amaya, id.  
 Sotresgudo, unitaria.  
 Urbel del Castillo, mixta.  
 Villadiego, núm. 1, unitaria.  
 Villaescobedo, mixta.  
 Villalbilla de Villadiego, id.  
 Villaute, id.  
 Villegas, unitaria.

*Partido de Villarcayo*

Barriga, mixta.  
 Bascuñuelos, id.  
 Bedón, id.  
 Brizuela, id.  
 Busnela, id.  
 Castresana, id.  
 Cerca (La), id.  
 Céspedes, id.  
 Ciudad de Valdeporres, id.  
 Colina de Losa, id.  
 Cornejo, id.  
 Cueva de Sotoscueva, id.  
 Cuevas de Manzanedo, id.  
 Cuezva, id.  
 Dosante, id.  
 Espinosa de los Monteros, sección graduada.  
 Espinosa de los Monteros, id.  
 Fresnedo, mixta.  
 Garoña, id.  
 Gayangos, id.  
 Herrán, id.

Horna, id.  
 Hornillayuso, id.  
 Lastras de las Eras, id.  
 Lechedo, id.  
 Leva, id.  
 Loma, id.  
 Llorenoz, id.  
 Mambliga, id.  
 Momediano, id.  
 Murita, id.  
 Noceco, id.  
 Palazuelos de Trespaderne, id.  
 Pangusión, id.  
 Panizares, id.  
 Parayuelo y Edeso, id.  
 Pedrosa de Valdeporres, unitaria.  
 Plágaro, mixta.  
 Población de Arreba, id.  
 Pomar, id.  
 Porquera del Butrón, id.  
 Puentearenas, id.  
 Quincoces de Suso, id.  
 Quintanaurria, id.  
 Quintanilla de Pienza, id.  
 Quintanilla Sopena, id.  
 Quintanilla Sotoscueva, id.  
 Quisicedo, id.  
 Ranera, id.  
 Río de Losa, id.  
 Rosales, id.  
 Rozas, id.  
 Salazar, id.  
 Salcedillo o Trueba, id.  
 San Martín de Mancobo, id.  
 San Pelayo, id.  
 San Zadornil, id.  
 Santa María de Garoña, id.  
 San Felices, id.  
 Santurde, id.  
 Sobrepeña, id.  
 Teza y Lastras, id.  
 Valdenoceda, id.  
 Villacomparada de Medina, id.  
 Villaescusa del Butrón, id.  
 Villaescusa de Tobalina, id.  
 Villalacre, id.  
 Villamartín de Sotoscueva, id.  
 Villarcayo, núm. 1, unitaria.  
 Villarcayo, núm. 2, id.  
 Villarías, mixta.  
 Villabasil de Losa, id.  
 Virués y Santotís, id.

## VACANTES PARA HEMBRAS

*Partido de Aranda de Duero*

Fuentelcésded, unitaria.  
 Gumiel de Hizán, párvulos.  
 Gumiel del Mercado, núm. 1, unitaria.

*Partido de Belorado*

Pradilla de Belorado, mixta.  
 Redecilla del Campo, id.  
 Santa Olalla del Valle, id.  
 Turrientes (sustituta), id.

*Partido de Briviesca*

Barcina de los Montes, mixta,  
 Buezo, id.

Cameno, id.  
Castil de Peones, unitaria.  
Padrones de Bureba, mixta.  
Rucandio, id.  
Salas de Bureba, unitaria.  
Vileña, mixta.

*Partido de Burgos*

Burgos (Aneja Normal), Sección (Reservada para alumnos-maestros).  
Burgos (idem), idem (id.)  
Burgos (idem), idem (id.)  
Quintanapalla, unitaria.  
Quintanilla Pedro Abarca, mixta.  
San Juan de Ortega id.  
Villamiel de Muñó (sustituta), id.

*Partido de Castrojeriz*

Castrillo Matajudíos, mixta

*Partido de Lerma.*

Cabañes de Esgueva, unitaria.  
Ciadoncha, id.  
Cilleruelo de Abajo, mixta.  
Mazuela, id.  
Solarana, unitaria.  
Villamayor de los Montes, id.

*Partido de Miranda de Ebro.*

Bayas, mixta.  
Bozoo, id.  
Dordóniz, id.  
Páriz, id.  
Puebla de Arganzón (La), unitaria.

*Partido de Roa de Duero.*

Berlangas de Roa, unitaria.  
Haza, mixta  
Quintanamanvirgo, unitaria.  
Roa, párvulos.

*Partido de Salas de los Infantes.*

Regumiel de la Sierra, unitaria.  
Tolbaños de Abajo, mixta.

*Partido de Sedano.*

Ninguna.

*Partido de Villadiego.*

Pedrosa de Valdelucio, (sustituto), mixta.  
Riba de Valdelucio (La), mixta.  
Santa María Ananuez, id.  
Zarzosa de Riopisuerga, id.

*Partido de Villarcayo.*

Argés, mixta.  
Arroyuelo, id.  
Berberana, unitaria.  
Bóveda de la Ribera, mixta.  
Cadiñanos, id.,  
Entrambosrios, id.  
Extramiana, id.  
Lomana, id.  
Medina de Pomar, párvulos.  
Quintanilla Valdebodres, mixta.  
San Llorente de Losa, id.  
San Martín de las Ollas, id.  
Valpuesta, id.  
Villaño, id.  
Villarcayo, número 1, unitaria.  
Villarcayo, párvulos.

Burgos 7 de noviembre de 1936.  
=El Jefe de la Sección, Paulino Sa'daña.

*Alcaldía de Barrio de Muñó.*

La cobranza del tercer trimestre de los repartos de pastos y utilidades tendrá lugar en este municipio, el día 16 del actual, desde las nueve a las quince, por el Recaudador D. Vicente Puente.

Lo que se hace saber a los contribuyentes por dichos conceptos para que realicen los pagos en citado día.

Los que no lo efectúen, pueden hacerlo, sin recargos, desde el 1.º al 31 de diciembre próximo, en Santa María del Campo, domicilio del Recaudador, pasado dicho plazo incurrirán en los apremios legales.

Barrio de Muñó 9 de noviembre de 1936.—El Alcalde.—P. O., C. Herrera.

*Alcaldía de Quintanar de la Sierra*

Propuestas por la Comisión de Hacienda por segunda vez varias transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de 1936, se expone al público el expediente respectivo, por plazo de quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado por las personas que lo deseen, presentando ante el Ayuntamiento las reclamaciones que consideren de derecho, según previene el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Quintanar de la Sierra 5 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Jaime N.

*Alcaldía de Revilla del Campo.*

Recibidas de la Oficina provincial del Catastro las hojas provisionales por Secciones para la formación del Registro fiscal de rústica, se hace saber a todos los propietarios de fincas, así vecinos como forasteros, que en el plazo de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, relación declaratoria de todas las fincas rústicas que posean, cuidando detallar el paraje o pago en que radican, clase, cabida y linderos, quedando apercibidos que de no verificarlo en dicho plazo serán sancionados con la multa de 2 a 25 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades determinadas en las disposiciones vigentes sobre formación del Registro fiscal de rústica,

Revilla del Campo 3 de noviembre de 1936.—El Alcalde, P. D., Gaspar Alvarez.

*Alcaldía de Rojas.*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Rojas 2 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Justo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanillabón.

Cerezo de Riotirón.

Cameno.

*Alcaldía de Cubo de Bureba.*

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1937, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cubo de Bureba 2 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Donato Quintana.

*Alcaldía de Hontoria de la Cantera.*

Formada la lista cobratoria de la contribución urbana para el próximo año de 1937, a base de los datos que arroja el padrón de edificios y solares del corriente año, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo podrán formularse todas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera 31 de oc-

tubre de 1936.—El Alcalde, Cipriano Mariscal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotresgudo.

Los Barrios de Villadiego.

Vilviestre del Pinar.

Bozoo.

Santa María del Invierno.

Castildelgado.

Villarmentero.

Eterna.

Villanueva Río Ubierna.

Albillos.

Cayuela.

Quintanalara.

Villamayor de los Montes.

Moncalvillo de la Sierra.

Barcina de los Montes.

Torresandino.

Valle de Tobalina.

Merindad de Valdivielso.

Cabia.

Palacios de Riopisuerga.

Quintanavides.

Revillarruz.

*Alcaldía de Gumiel del Mercado.*

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 30 de octubre de 1936.—El Alcalde accidental, Florencio Izquierdo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Sotresgudo.

Hontoria de la Cantera.

Merindad de Sotoscueva.

Santa Gadea del Cid.

Barbadillo del Mercado.

San Juan del Monte.

Salas de los Infantes.

Los Barrios de Bureba.

Páncorvo.

Santibáñez Zarzaguda.

**Anuncios particulares**

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

**Gratis a los pobres**  
Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220